

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café**

Auditoría Forense: 16-0-08100-12-0283

283-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,212,917.8
Muestra Auditada	730,196.1
Representatividad de la Muestra	60.2%

El universo por 1,212,917.8 miles de pesos, corresponde a los recursos ejercidos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café) por conceptos de Infraestructura, equipamiento e insumos, adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético, paquete tecnológico, capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, así como gastos de operación y supervisión de los cuales se revisó un monto de 730,196.1 miles de pesos, que representó el 60.2% del total.

***Antecedentes***

Se tienen como antecedentes las auditorías practicadas a la SAGARPA, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en donde se han observado diversas conductas irregulares en la aplicación de los recursos y en los gastos asociados con la operación de los programas revisados; asimismo, por los resultados relevantes en la auditoría practicada en el ejercicio de la Cuenta Pública 2015, se determinó llevar a cabo la revisión del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas.

**Resultados**

1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), llevó a cabo la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, con objeto de contribuir al aumento de la productividad de las unidades de producción cafetalera mediante el apoyo de infraestructura y servicios; infraestructura, equipamiento e insumos para construcción de semilleros y viveros orientados a la producción de variedades con calidad genética y adquisición de plantas de café mejoradas, aplicación de insumos y acompañamiento técnico que garantice el buen manejo agronómico del cultivo, al cual, durante el ejercicio 2016, se le autorizó un presupuesto de 730,600.0 miles de pesos, sin embargo, del análisis de la Cuenta Pública 2016, se conoció que se ejercieron recursos por un total de 1,212,917.8 miles de pesos, integrado por las partidas presupuestales 33301 denominada “Gasto de Operación”, por un importe de 991.1 miles de pesos y 43101 denominada “Subsidios a la producción” por un importe de 1,211,926.7 miles de pesos, que mostró un incremento en su presupuesto del 66.0%.

Asimismo, la SAGARPA emitió 117 cuentas por liquidar certificadas (CLC), por un importe de 1,244,241.1 miles de pesos, y proporcionó 20 reportes de reintegros de recursos no ejercidos por 31,323.3 miles de pesos, para un total ejercido por 1,212,917.8 miles de pesos.

La DGPDT, para llevar a cabo la operación del Programa, suscribió siete convenios de colaboración con diversas instancias ejecutoras, como se describe a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES,  
COMPONENTE PROCAFÉ E IMPLUSO PRODUCTIVO AL CAFÉ, POR INSTANCIA EJECUTORA  
(Miles de pesos)**

Instancia Ejecutora	Total ejercido
Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C. (AMECAFE)	154,911.8
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (CDI)	100,000.0
Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. (CCRC)	14,848.7
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios. (FIRA-FEFA)	140,988.2
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).	2,000.0
Tecnología Aplicada a Negocios, S.A. de C.V.	991.1
Unidad Responsable a través de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA	799,178.0
<b>Total</b>	<b>1,212,917.8</b>

Fuente: Información proporcionada por la SAGARPA.

#### ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ, A.C. (AMECAFE)

La SAGARPA y la AMECAFE, el 6 de abril de 2016, suscribieron un convenio de concertación por un importe de 58,000.0 miles de pesos, con objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros), para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente, capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, elección, equipamiento, operación, evaluación de desempeño, actualización del padrón nacional cafetalero y estimación de cosecha, ubicados en los polos de desarrollo, donde la organización fungiría como la instancia ejecutora; para lo cual el 15 de abril de 2016, mediante la CLC con folio 2741, la SAGARPA pagó a la AMECAFE el 100.0% de los recursos.

El 12 de julio de 2016, la SAGARPA y la AMECAFE suscribieron el primer convenio modificatorio para incrementar el importe en 36,700.0 miles de pesos, para quedar en 94,700.0 miles de pesos, para lo cual, el 3 de agosto de 2016, mediante la CLC con folio 7322, la SAGARPA le pagó a la AMECAFE el incremento convenido.

Adicionalmente, el 15 de noviembre de 2016, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA) y la AMECAFE suscribieron un documento denominado Transferencia de Recursos, en el cual se acordó que FIRA-FEFA transfiriera a la AMECAFE el importe de 30,211.8 miles de pesos, de los recursos recibidos por SAGARPA, los cuales incluían los gastos de operación por un monto de 211.8 miles de pesos, que serían ejercidos en los conceptos de capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, por lo que el 14 de diciembre de 2016, el FIRA-FEFA transfirió a la AMECAFE el 100.0% de los recursos de dicho concepto.

En la misma fecha, la SAGARPA y la AMECAFE suscribieron el segundo convenio modificatorio, por medio del cual transfirieron a la AMECAFE la cantidad de 30,000.0 miles de pesos, que fueron depositados a la cuenta bancaria de AMECAFE el 23 de enero de 2017, mediante la CLC con folio 14127, por lo que SAGARPA pagó a la AMECAFE un total de 154,911.8 miles de pesos; es importante señalar que este segundo convenio carece de la firma del Subsecretario de Agricultura de la SAGARPA, no obstante, en el documento se incluyó su nombre.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la AMECAFE, se determinó que el 27 de enero de 2017 se realizó el reintegro de recursos de productos financieros por un importe de 785.9 miles de pesos.

Además de la información proporcionada, la AMECAFE no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de 3,756.0 miles de pesos de recursos federales no ejercidos por concepto de asistencia técnica, y el importe de 182.2 miles de pesos por concepto de productos financieros.

**FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FIRA-FEFA)**

La SAGARPA, a través de la DGPDT como Unidad Responsable (UR) del componente, y el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), el 29 de abril de 2016 suscribieron un convenio de colaboración por un importe de 171,200.0 miles de pesos, para llevar a cabo la ejecución del componente, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación de la SAGARPA y demás normativa aplicable, en donde FIRA-FEFA, en su calidad de Instancia Ejecutora, proporcionaría a la SAGARPA, a través de la DGPDT, el apoyo requerido para la implementación, ejecución y seguimiento de acciones del mismo, para lo cual, el 1 de junio y 1 de julio de 2016 ,emitió las CLC con folios 4741 y 5834, respectivamente, con las cuales transfirió el 100.0% de los recursos a la cuenta bancaria del FIRA-FEFA.

No obstante que FIRA-FEFA manifestó que contaba con los recursos para llevar a cabo la capacitación, asistencia técnica especializada y la gestión de proyectos para productores de café, el 15 de noviembre de 2016, FIRA-FEFA y la AMECAFE, suscribieron el documento denominado Transferencia de Recursos en el cual acordaron que FIRA-FEFA, transferiría a la AMECAFE, el importe de 30,211.8 miles de pesos, de los cuales 30,000.0 miles de pesos se aplicarían a los conceptos de capacitación, asistencia técnica especializada para productores de café; y 211.8 miles de pesos, para los gastos de operación del componente.

Asimismo, FIRA-FEFA, durante la ejecución de la auditoría, proporcionó la documentación comprobatoria de los reintegros de recursos federales no ejercidos a la TESOFE por 21,073.7 miles de pesos y, el importe de 6,242.5 miles de pesos por concepto de productos financieros generados, para un total de recursos reintegrados a la TESOFE por 27,316.2 miles de pesos, sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE por un importe de 150.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**REINTEGROS PENDIENTES DE DEPOSITAR POR FIRA-FEFA**  
(Miles de pesos)

Concepto	Fecha de solicitud de línea de captura	Monto
Productos Financieros generados al 31 de mayo de 2017.	07/06/2017	126.5
Productos generados al 31 de julio de 2017.	03/08/2017	23.9
<b>Total</b>		<b>150.4</b>

**Fuente:** Oficios de FIRA donde informó las solicitudes de líneas de captura

De lo anterior, se desprende que FIRA- FEFA no proporcionó la documentación comprobatoria del reintegro de recursos a la TESOFE por un total de 150.4 miles de pesos, y AMECAFÉ, por 3,938.2 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-01-001 Recomendación**

Para que la SAGARPA implemente mecanismos de control a efecto de vigilar que los recursos de los programas se ejerzan de manera oportuna, eficaz y eficiente en beneficio de la población objetivo y que conlleve al cumplimiento de las metas establecidas.

**16-0-08100-12-0283-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,088,644.74 pesos (cuatro millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), en virtud de que la AMECAFE y FIRA-FEFA no ejercieron ni proporcionaron la documentación comprobatoria del reintegro de recursos a la TESOFE.

**2.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C. (AMECAFÉ), el 6 de abril de 2016, suscribieron un convenio de concertación por un importe de 58,000.0 miles de pesos, para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa de Apoyos a Pequeños Productores: componente, PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, en el componente de infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros), para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente, capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, elección, equipamiento, operación, evaluación de desempeño, actualización del padrón nacional cafetalero y estimación de cosecha, para lo cual el 15 de abril de 2016, la SAGARPA emitió a la AMECAFE la cuenta por liquidar certificada (CLC) con folio 2741 por el monto convenido, para ser ejercido en los siguientes conceptos:

**INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA SAGARPA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA  
DE LA AMECAFE  
(Miles de pesos)**

Concepto	Importe
Infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros exclusivos), para personas morales y organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).	50,000.0
Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, en las que se encuentran la selección, capacitación, equipamiento, operación, evaluación de desempeño, actualización del Padrón Nacional Cafetalero y estimación de cosecha.	8,000.0
<b>Total</b>	<b>58,000.0</b>

**FUENTE:** Anexo técnico del convenio de concertación suscrito por la SAGARPA y la AMECAFE

El 12 de julio de 2016, la SAGARPA y la AMECAFE suscribieron el primer convenio modificatorio al convenio de concertación, para incrementar un importe de 36,700.0 miles de pesos, para un total de 94,700.0 miles de pesos, y el 3 de agosto de 2016, la SAGARPA emitió la CLC con folio 7322 mediante la cual transfirió a la AMECAFE el importe convenido, con la distribución siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
SUSCRITO ENTRE LA SAGARPA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA  
DE LA AMECAFE  
(Miles de pesos)**

Concepto	Costo Total
Infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros exclusivos), para personas morales y organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).	50,000.0
Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, en las que se encuentran la selección, capacitación, equipamiento, operación, evaluación de desempeño, actualización del Padrón Nacional Cafetalero y estimación de cosecha.	43,900.0
Gastos de Operación	800.0
<b>Total</b>	<b>94,700.0</b>

**FUENTE:** Primer convenio modificatorio suscrito por la SAGARPA y la AMECAFE

Asimismo, la AMECAFE, y el FIRA-FEFA, el 15 de noviembre de 2016, suscribieron el documento denominado "Transferencia de Recursos Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C.", por un importe de 30,211.8 miles de pesos, para llevar a cabo la capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café.

En la misma fecha la SAGARPA y la AMECAFE suscribieron el segundo convenio modificatorio al convenio de concertación, donde se estableció un incremento de 30,000.0 miles de pesos, para un total de 124,700.0 miles de pesos, aunado a los 30,211.8 miles de pesos, provenientes de los recursos transferidos por FIRA- FEFA, para un total de 154,911.8 miles de pesos, distribuidos como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO  
SUSCRITO ENTRE LA SAGARPA Y LA AMECAFE  
(Miles de pesos)**

Concepto	Costo Total
Infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros exclusivos), para personas morales y organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).	71,250.0
Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café, en las que se encuentran la selección, capacitación, equipamiento, operación, evaluación de desempeño, actualización del Padrón Nacional Cafetalero.	77,650.0
Estimación de Cosecha.	5,000.0
Gastos de Operación.	1,012.0
<b>Total</b>	<b>154,912.0</b>

**FUENTE:** Segundo convenio modificatorio suscrito por la SAGARPA y la AMECAFE, del 15 de noviembre de 2016.

Además, en el citado instrumento jurídico también acordaron modificar la vigencia, la cual estaría sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, lo que sería determinado y formalizado por la suscripción del documento que diera por concluidas las obligaciones emanadas del mismo; los recursos transferidos a la AMECAFE, deberían ser devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2016 y, para efecto del cierre de las acciones, se tendría que realizar a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Del análisis de la documentación proporcionada, se obtuvo lo siguiente:

En cumplimiento de la cláusula novena del convenio de concertación, se señaló que se conformaría una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES). Al respecto, la AMECAFE proporcionó siete actas de las cuales se observó que las correspondientes al 13 de abril, 16 de mayo y 19 de julio, todas de 2016, carecen de la firma de los servidores públicos de la SAGARPA y del representante de la AMECAFE.

Conceptos de apoyo

- I. Infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros exclusivos) y adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente:

En relación con este concepto de apoyo, la AMECAFE asignó recursos por un importe de 71,250.0 miles de pesos, de los cuales presentó documentación comprobatoria por 69,966.4 miles de pesos y, la diferencia por 1,283.6 miles de pesos no proporcionó la documentación de su aplicación; del monto comprobado, se observó lo siguiente:

Con el análisis de la información y documentación, se comprobó que se ejerció un importe de 42,716.4 miles de pesos, en beneficio de 74 organizaciones y grupos de trabajo, en el concepto de apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos, de los cuales pagaron a proveedores un importe de 37,546.5 miles de pesos, y de jornales agrícolas por 5,169.9 miles de pesos, como sigue:

- a) Las empresas Cooperativa de Producción Tzeltal Tzotzil, S.C.L., y Kafé Productos y Servicios Sustentables, S.A. de C.V., el 14 de diciembre de 2016, les transfirieron recursos por 967.8 miles de pesos a cada una, para un total de 1,935.6 miles de pesos, las cuales no dieron cumplimiento a los compromisos establecidos en los convenios de concertación, por lo cual la AMECAFE le solicitó la devolución de los recursos, sin embargo, no proporcionaron evidencia del reintegro a la TESOFE.
- b) Las empresas Unión de Productores Orgánicos Beneficio Majomut, S.P.R. de R.L., Productores de Café Orgánico del Ejido Tierra y Libertad, S.P.R. de R.L., Grupo Motor Sierra, S.C. de R.L. de C.V., y Cafeticultores de la Costa Grande de Guerrero, S.C., recibieron recursos por importes de 967.8 miles de pesos; 948.0 miles de pesos; 1,162.0 miles de pesos y 1,500.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 4,577.8 miles de pesos, las cuales emitieron facturas a favor de la AMECAFE para respaldar la entrega de los recursos y de conformidad con la consulta realizada en el sistema de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reportado por la autoridad fiscal, se encuentran canceladas, sin que AMECAFE proporcionara nuevas facturas en sustitución de éstas, por lo que se considera que amparan operaciones inexistentes; además, los dos primeros beneficiarios presentaron documentación comprobatoria por concepto de pago de jornales por 405.6 miles de pesos, no obstante que dicho concepto no estaba autorizado en la mecánica de operación y, los dos últimos beneficiarios adquirieron insumos por 1,917.0 miles de pesos, con proveedores que se encuentran fuera del portafolio de proveedores autorizado.

- c) La empresa Agrícola del Llano, S.C. de R.L., para la comprobación de la aplicación de los recursos por un importe de 959.5 miles de pesos, presentó dos facturas, las cuales se encuentran canceladas en el sistema de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
  - d) 62 beneficiarios que recibieron el apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos, pagaron un importe de 4,764.3 miles de pesos por concepto de jornales, el cual no está autorizado en la mecánica de operación; además, pagaron la cantidad de 16,436.7 miles de pesos, por concepto de compra de diversos insumos a 48 proveedores que están fuera del portafolio autorizado por la SAGARPA, lo que deja ver que parte de los apoyos otorgados fueron aplicados a fines distintos a los autorizados.
- II. Adquisición de semilla certificada de variedades resistentes a la roya del cafeto para su distribución entre productores.

Respecto de este concepto de apoyo, integrado en el de infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros), erogó recursos por un monto de 25,750.0 miles de pesos y, con la información proporcionada por la SAGARPA se conoció lo siguiente:

En la primera sesión extraordinaria de la CES, celebrada el 21 de octubre de 2016, se presentó la mecánica operativa para llevar a cabo la operación del proyecto de adquisición y producción de semilla de variedades de interés para fortalecer estrategias de renovación de cafetales que faciliten la productividad y promuevan la calidad del café mexicano, en la cual se establecieron los requisitos mínimos que debieron cumplir los procesos definidos para la ejecución del proyecto, como sigue: Anexo 1, Solicitud de semilla por productores y organizaciones de productores de café; Anexo 2, Identificación y definición de proveedores; Anexo 3, Contratación de proveedores; Anexo 4, Acta entrega - recepción de semilla del proveedor a la AMECAFE; Anexo 5, Acta entrega- recepción de la semilla de la AMECAFE a los Sistemas Producto, Instituciones u otras organizaciones de productores que dispersarán las semillas; y Anexo 6, Vales de entrega de la semilla de los dispersores a los productores.

Del análisis de la documentación proporcionada relativa a los contratos de compra-venta, actas-entrega de semilla, facturas de los proveedores y transferencias electrónicas realizadas para el pago de semilla, se comprobó que la AMECAFE suscribió 12 contratos de compra-venta, por un importe de 24,525.0 miles de pesos y un contrato por la inoculación de 70 toneladas de semilla de café, por 1,960.0 miles de pesos, para un total de 26,485.0 miles de pesos, de los cuales, la AMECAFE realizó pagos a 12 proveedores por un total de 24,630.0 miles de pesos y dos pagos a un proveedor por la inoculación por 1,120.0 miles de pesos para un total pagado de 25,750.0 miles de pesos; cabe señalar, que el total de los pagos realizados por la AMECAFE a los proveedores y las facturas presentadas para la justificación de los pagos, se realizaron en los meses de febrero a junio del 2017, fuera del plazo establecido en el convenio suscrito con SAGARPA.

Al respecto, se constató que la SAGARPA únicamente proporcionó información relativa al cumplimiento de los anexos 1 al 3, sin embargo, por lo que corresponde a los anexos 4 al 6, no proporcionó evidencia de su cumplimiento, ya que los 12 contratos de compra - venta de semilla de café y el contrato de compra - venta por la inoculación de la semilla de café señalados, carecen del anexo en los que se estableció el calendario de entrega de la semilla; además, no se acreditó la entrega de la semilla en su totalidad de los proveedores a la AMECAFE, al sistema producto, y a las organizaciones de productores



que dispersarán las semillas y de los dispersores a los productores, como a continuación se describe:

**INTEGRACIÓN DE LA SEMILLA ENTREGADA POR LAS EMPRESAS  
CONTRATADAS POR LA AMECAFE  
(Kilogramos)**

No.	Nombre del proveedor	Semilla a entregar según contrato (kg)	Anexo 4 Semilla entregada a la AMECAFE	Semilla por comprobar entrega a la AMECAFE	Anexo 5 Semilla entregada a las Organizaciones	Semilla por comprobar entrega a las Organizaciones	Anexo 6 Semilla entregada a los Productores	Semilla pendiente de comprobar la entrega a los Productores (kg)
1	Parque Forestal Mexicano, S.A de C.V.	12,000	11,021	979	0	12,000	0	12,000
2	Desarrollo Empresarial La Victoria, S.A. de C.V.	3,000	0	3,000	3,000	0	0	3,000
3	Cafetaleros de la Sierra Alta Naranjal, S.C. de R.L. de C.V.	6,400	0	6,400	0	6,400	6,400	0
4	Integradora la Esperanza, S.A. de C.V.	22,000	0	22,000	0	22,000	13,203	8,797
5	Persona Física 1	1,000	0	1,000	0	1,000	500	500
6	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	6,000	0	6,000	0	6,000	0	6,000
7	Finca Monte Verde, S.P.R. de R.L.	8,450	8,450	0	0	8,450	0	8,450
8	Cafetalera Guadalupe Zaju, S.A. de C.V.	15,000	1,000	14,000	0	15,000	0	15,000
9	Fondo para Mujeres Campesinas del Soconusco, S.C de R.L. de C.V.	1,000	0	1,000	0	1,000	0	1,000
10	Persona Física 2	5,000	0	5,000	0	5,000	5,000	0
11	Agroexportadora Bravo Grande, S.P.R. de R.L.	500	0	500	0	500	0	500
12	Agroindustria Montegrande, S.P.R. de R.L.	1,400	0	1,400	0	1,400	0	1,400
<b>TOTAL</b>		<b>81,750</b>	<b>20,471</b>	<b>61,279</b>	<b>3,000</b>	<b>78,750</b>	<b>25,103</b>	<b>56,647</b>

FUENTE: Información y documentación proporcionada por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C.

De lo anterior se desprende que la AMECAFE no acreditó la entrega de 61,279 kilos de semillas por parte de los proveedores; así como 78,750 kilos a las organizaciones, y 56,647 kilos a los productores, con lo cual se dejó de cumplir con la finalidad del componente.

III. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la SAGARPA, por un importe de 1,500.0 miles de pesos, se conoció lo siguiente:

El 22 de noviembre de 2016, la AMECAFE celebró un convenio general de colaboración y apoyo mutuo con el Instituto del Café de Chiapas, por un importe de 1,500.0 miles de pesos, para llevar a cabo la ejecución del proyecto producción de plantas para establecimiento de

plantaciones para producción de semilla de café en el estado de Chiapas, del cual no proporcionó la evidencia del cumplimiento de metas que se especifican en el anexo uno al citado convenio, el cual establece lo siguiente: Información del establecimiento de dos viveros para la producción de 150,000 plantas de café; establecimiento de ocho hectáreas para la producción de semilla de café; realización de ocho eventos de capacitación y prácticas de campo; y la entrega de 123,336 plantas a productores para el establecimiento de plantaciones para la producción de semillas de café.

Es importante señalar que, no obstante, que el convenio se suscribió en noviembre de 2016, las acciones se llevarían a cabo durante el ejercicio de 2017, lo cual resulta incongruente, toda vez que los recursos y acciones inherentes al mismo debían ser ejecutados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

En relación al cumplimiento de la cláusula relativa a la entrega de tres informes físicos-financieros, a más tardar dentro de los 10 días posteriores a las fechas siguientes: 31 de marzo de 2017, 31 de octubre de 2017 y 31 de diciembre de 2017, se observó que la AMECAFE sólo presentó el informe correspondiente al mes de marzo de 2017.

También dejó de cumplir con lo establecido en el convenio en relación a que “...los recursos transferidos a la AMECAFE”, deberán ser devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2016 y para efecto del cierre de las acciones deberá realizar a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Además, se observó que la AMECAFE no cumplió con lo señalado en la declaración II.4 y II.5 del convenio de concertación celebrado con la SAGARPA del 6 de abril de 2016, en el cual manifestó que contaba con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para coadyuvar con la DGPDT, en el cumplimiento del objeto del convenio y que contaba dentro de su organización y estructura con los conocimientos necesarios para coadyuvar con la SAGARPA en el desarrollo de las acciones materia del convenio, ya que no lo operó directamente, toda vez que las delegaciones de la SAGARPA fungieron como ventanillas receptoras de información y documentación para el concepto de apoyo infraestructura, equipamiento e insumos.

De lo anterior, se concluye que, del total analizado del concepto del apoyo para la Infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros exclusivo) y adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, por un importe de 71,250.0 miles de pesos, la AMECAFE no comprobó la cantidad de 57,207.4 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

Del concepto de apoyo infraestructura, equipamiento e insumos por un total ejercido de 42,716.4 miles de pesos, la AMECAFE no comprobó un total de 28,673.9 miles de pesos, como sigue: por la falta de dos reintegros por un el importe de 1,935.6 miles de pesos; pago a jornales y proveedores que no se encuentran dentro del portafolio autorizado por la SAGARPA por 21,201.0 miles de pesos; cuatro facturas de beneficiarios canceladas por un total de 4,577.8 miles de pesos; y dos facturas canceladas del proveedor Agrícola del Llano, S.C. de R.L., por 959.5 miles de pesos.

Del concepto de apoyo de adquisición de semilla certificada de variedades resistentes a la roya del cafeto para su distribución entre productores, por un importe pagado de 25,750.0

miles de pesos, el cual se observa en su totalidad por la falta de pagos a proveedores; una factura cancelada; pagos en exceso a proveedores; falta de documentación justificativa y comprobatoria del cumplimiento de los contratos; además, no presentó el total de los anexos números 4, 5 y 6, para acreditar la entrega de la semilla en su totalidad de los proveedores a la AMECAFE, al sistema producto, y a las organizaciones de productores que dispersarían las semillas y de los dispersores a los productores

Del concepto de apoyo adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente por un importe de 1,500.0 miles de pesos, la AMECAFE no comprobó el total del apoyo, lo anterior en virtud de que las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del convenio se llevarían a cabo durante el ejercicio de 2017, lo cual resulta incongruente toda vez que los recursos y acciones inherentes al mismo debían ser ejecutados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, por 1,283.6 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-5-06E00-12-0283-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con R.F.C., y domicilios siguientes: UPO111114BJ7, con domicilio fiscal en Chiapas; PCO100107PM2, con domicilio fiscal en Chiapas; GMS1110213M2, con domicilio fiscal en Chiapas; CCG871127I64, con domicilio fiscal en Guerrero; OTP130203MD9, con domicilio fiscal en Chiapas; UMI090812QI4, con domicilio fiscal en Chiapas y DEV9610183H4, con domicilio fiscal en Puebla, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que realizaron la comprobación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café con facturas canceladas.

**16-0-08100-12-0283-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,207,433.76 pesos (cincuenta y siete millones doscientos siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.), por pagos injustificados realizados a diversos beneficiarios del concepto de apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos del componente PROCAFE e Impulso Productivo al Café, ya que realizaron pagos a jornales y proveedores que no se encuentran dentro del portafolio autorizado por la SAGARPA; diversas facturas canceladas; reintegros pendientes de apoyos entregados a beneficiarios; falta de documentación justificativa y comprobatoria del concepto de adquisición de semilla certificada de variedades resistentes a la roya del cafeto para su distribución entre productores; falta de documentación justificativa y comprobatoria del concepto de apoyo adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente; y falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos no erogados.

### 3. Recursos autorizados para el concepto de “Estimación de Cosecha”

La AMECAFE y el Comité Estatal del Sistema Producto Café de Chiapas, A.C., el 30 de septiembre de 2016, suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo los trabajos relativos a la encuesta de pronóstico de producción de café, del ciclo cafetalero 2016-2017, y que tenía como objetivo principal realizar un estudio final de la estimación de cosecha mediante actividades de capacitación, encuestas, acompañamiento, validación técnica y supervisión de campo en los estados cafetaleros de: Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Estado de México, Tabasco y Veracruz, por lo cual la SAGARPA a través de AMECAFE le pagó el importe de 5,000.0 miles de pesos, en dos pagos; el primero el 29 de noviembre de 2016 por 3,000.0 miles de pesos, y el segundo el 13 de enero de 2017 por 2,000.0 miles de pesos; sin embargo, para la comprobación de los recursos la AMECAFE presentó 2 recibos simples emitidos por el Comité Estatal del Sistema Producto Café de Chiapas, A.C., con lo cual se acredita que la AMECAFE no contaba con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo los trabajos encomendados por la SAGARPA, de conformidad a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES II.4 del convenio de concertación del 6 de abril de 2016, con lo cual se concluye que los trabajos relativos al estudio solicitado por la SAGARPA no fue realizado por la AMECAFE.

Por lo que hace a los entregables, la AMECAFE sólo proporcionó el informe de resultados de la estimación de cosecha de café en predios cafetaleros del ciclo 2016-2017 y el documento denominado “Estimación de Cosecha de café en predios cafetaleros ciclo 2016-2017”, y no presentó la información y documentación prevista en el numeral 2.2. Objetivos específicos, como sigue:

#### INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADOS POR LA AMECAFE

##### Objetivos específicos

Aplicar encuestas para la estimación de cosecha del ciclo 2016-2017 de café en los estados de Chiapas, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Hidalgo, Guerrero, San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Tabasco, Colima y Estado de México.

Realizar el Diagnóstico de la Estructura Productiva para determinar el estado de los cafetales en los 13 estados cafetaleros.

Determinar las variedades de mayor productividad en café en los estados productores.

Realizar la supervisión y seguimiento de técnicos por coordinadores estatales que den certidumbre y veracidad al trabajo propuesto.

**FUENTE:** Convenio de colaboración suscrito por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C. y el Comité Estatal Sistema Producto Café de Chiapas, A.C.

#### Gastos de Operación

En relación con los gastos para la operación del componente, la SAGARPA depositó recursos a la cuenta bancaria de la AMECAFE, por un total de 1,011.8 miles de pesos, de los cuales, la AMECAFE proporcionó diversa documentación comprobatoria por 652.8 miles de pesos y la diferencia por 359.0 miles de pesos, no presentó la documentación comprobatoria.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,359,008.31 pesos (cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil ocho pesos 31/100 M.N.), por pagos injustificados realizados al Comité Estatal Sistema Producto Café de Chiapas, A.C., por el concepto de apoyo de estimación de cosecha del componente PROCAFE e Impulso Productivo al Café, debido a que la AMECAFE no acreditó con evidencia documental los trabajos realizados para llevar a cabo el objeto del convenio; y falta de documentación comprobatoria de gastos de operación.

**4. Capacitación y asistencia técnica especializada**

Respecto de este concepto, la SAGARPA autorizó recursos a la AMECAFE por 77,650.0 miles de pesos, que se integra por 13,650.0 miles de pesos del convenio original, 30,000.0 miles de pesos que provienen de la aportación de FIRA-FEFA y 34,000.0 miles de pesos de recursos complementarios proporcionados por la SAGARPA, de los cuales en la ejecución de la auditoría presentó documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 75,439.0 miles de pesos y la diferencia por 2,211.0 miles de pesos, la AMECAFE no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de su aplicación.

Respecto del monto por 75,439.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Del importe de 64,000.0 miles de pesos que se le otorgaron a través del segundo convenio, presentó la documentación comprobatoria por 59,759.0 miles de pesos, que ampara los pagos de 453 técnicos y la diferencia por 4,241.0 miles de pesos, no presentó la documentación comprobatoria de su aplicación.

Respecto del monto original de 13,650.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Del concepto de selección, capacitación, operación y evaluación del desempeño

El 15 de abril de 2016, la AMECAFE y la Universidad Autónoma Chapingo suscribieron un contrato de prestación de servicios, a la cual le pagó 5,000.0 miles de pesos, para llevar a cabo la estrategia de intervención, enfoque metodológico en manejo agronómico del café, selección de asesores técnicos, capacitación y soporte técnico y seguimiento, a través del fomento de alternativas productivas de desarrollo, del cual se observó lo siguiente:

De los 468 técnicos evaluados por la Universidad Autónoma Chapingo, 261 obtuvieron una calificación aprobatoria de 94.9 a 80.0 puntos; 198, con calificación reprobatoria de 79.5 a 0 puntos y 9 señalados como desistidos, a los que no se les asignó calificación; al respecto, la AMECAFE no proporcionó la documentación que acredite su certificación. Asimismo, para los técnicos que no aprobaron las evaluaciones en el puntaje requerido para la obtención de la certificación, su desempeño no fue satisfactorio y, por consiguiente, no se garantizaba que la asistencia técnica proporcionada a los beneficiarios contara con la calidad idónea a la requerida.

Además, la AMECAFE no proporcionó los entregables previstos en el inciso B de la cláusula quinta, entre los que destacan la estrategia de intervención e innovación productiva en café; el plan de formación metodológica y programa de trabajo para asesores técnicos; el plan de formación técnica, los informes bimestrales de seguimiento y los reportes de evaluación de desempeño, entre otros.

Por lo anterior, la AMECAFE realizó pagos injustificados a la Universidad Autónoma Chapingo por el importe de 5,000.0 miles de pesos, ya que no proporcionó los entregables previstos en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios, ni proporcionó la documentación que acredite la certificación de los citados técnicos.

Respecto del concepto de equipamiento para los asesores técnicos y técnicos comunitarios, el 15 de agosto de 2016, la AMECAFE suscribió un contrato de compra-venta con la empresa Jumla Madowa, S.A. de C.V., por un importe de 1,606.5 miles de pesos para la adquisición de 450 aparatos GPS.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la SAGARPA, se constató que la factura número J 4794, por la cantidad de 486.5 miles de pesos emitida por el proveedor Jumla Madowa, S.A. de C.V., se encuentra cancelada en el sistema de verificación de comprobantes fiscales digitales reportado por la autoridad fiscal, y no proporcionó otra factura en sustitución de la misma; además, de los formatos de resguardos que debieron firmar los usuarios, de los 450 GPS adquiridos, sólo proporcionaron un total de 260. Así también, la AMECAFE no proporcionó las cartas de no adeudo de activos a que se obligaron en el formato de asignación de bienes y, en consecuencia se desconoce el destino final de los dispositivos.

Asimismo, para llevar a cabo la supervisión y seguimiento de las actividades que realizaron los asesores técnicos y técnicos comunitarios en los estados de Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Nayarit, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Chiapas y Puebla, la AMECAFE pagó un total de 1,110.0 miles de pesos, a tres organizaciones civiles, como sigue:

<b>MONTO PAGADO A SOCIEDADES CIVILES POR SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO</b>				
<b>(Miles de pesos)</b>				
<b>No.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Estados</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Importe del Pago</b>
1	Gutiérrez Enríquez Consultores, S.C.	Veracruz, Oaxaca y Guerrero.	29/08/2016	200.0
			29/12/2016	100.0
2	Ansero Servicios de Consultoría y Tecnología, S.C.	Nayarit, San Luis Potosí, Hidalgo y Estado de México.	07/11/2016	180.0
			28/12/2016	130.0
3	Hankkeiden Loadinta, S.C.	Chiapas y Puebla.	29/08/2016	300.0
			28/12/2016	200.0
<b>Total</b>				<b>1,110.0</b>

**FUENTE:** Información proporcionada por la AMECAFE

De lo anterior, la AMECAFE no presentó la información y documentación que acredite los trabajos realizados por las tres sociedades civiles, conforme a la cláusula octava de los contratos suscritos con las organizaciones; además, no se justifica el pago realizado a las citadas organizaciones, toda vez, que el seguimiento a los asesores técnicos y técnicos comunitarios, debió ser realizado por la Universidad Autónoma Chapingo, por lo que se realizó pagos injustificados a las tres sociedades civiles por 1,110.0 miles de pesos.

En conclusión, del total analizado del concepto de apoyo capacitación y asistencia técnica especializada, el importe de 14,168.5 miles de pesos, no se encuentra debidamente comprobado, que se integra como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL CONCEPTO DE APOYO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, QUE NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE COMPROBADO**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Recursos no comprobados	6,452.0
Selección, capacitación, operación y evaluación de desempeño (UACH)	5,000.0
Equipamiento sin conocer el destino final de los dispositivos móviles (GPS) y factura cancelada	1,606.5
Sin documentación comprobatoria que justifique el seguimiento a los asesores técnicos y técnicos comunitarios	1,110.0
<b>Total</b>	<b>14,168.5</b>

Fuente: De información proporcionada por la SAGARPA.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-5-06E00-12-0283-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con R.F.C. JMA140403G28, y domicilio fiscal en la Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que realizó la comprobación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café con facturas canceladas.

**16-0-08100-12-0283-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,168,504.28 pesos (catorce millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 28/100 M.N.), por pagos injustificados realizados a la Universidad Autónoma Chapingo, debido a que la AMECAFE no acreditó con evidencia documental los trabajos realizados del contrato de prestación de servicios; falta de erogación de recursos públicos federales y su reintegro a la Tesorería de la Federación; falta de evidencia de entrega de GPS a los técnicos y destino final de los mismo; falta de documentación que acredite los trabajos realizados por concepto de supervisión y seguimiento de las actividades que realizaron los asesores técnicos y técnicos comunitarios.

5. La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) ejerció recursos por 1,212,917.8 miles de pesos, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, de los cuales la Unidad Responsable ejerció a través de las Delegaciones de la SAGARPA en los Estados un importe de 799,178.0 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 43101 "Subsidios a la producción" para apoyar a 91,452 beneficiarios en sus componentes de apoyo como sigue: adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, por 320,301.4 miles de pesos para 23,093 beneficiarios; infraestructura, equipamiento e insumos por 192,968.2 miles de pesos para 957 beneficiarios; y paquete tecnológico por 285,908.4 miles de pesos para 67,402 beneficiarios, los cuales se ejercieron en los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, como se describe a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES,  
COMPONENTE PROCAFÉ E IMPLUSO PRODUCTIVO AL CAFÉ, POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Miles de pesos)**

Entidad	Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente		Infraestructura, equipamiento e insumos		Paquete tecnológico		Núm. de beneficiarios	Total
	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe		
Chiapas	5,562.0	125,660.3	65	62,569.4	8,634.0	78,117.2	14,261.0	266,346.9
Guerrero	4,467.0	21,537.0	16	15,039.0	7,975.0	38,652.0	12,458.0	75,228.0
Hidalgo	82.0	369.0	10	3,690.0	290.0	1,991.6	382.0	6,050.6
Jalisco					58.0	145.0	58.0	145.0
México					542.0	683.4	542.0	683.4
Nayarit	179.0	4,512.1	2	2,800.0	1,012.0	7,590.6	1,193.0	14,902.7
Oaxaca	1,919.0	46,165.0	28	14,081.3	10,914.0	33,447.2	12,861.0	93,693.5
Puebla	558.0	13,040.0	25	29,036.2	1,520.0	19,390.2	2,103.0	61,466.4
Querétaro					699.0	497.5	699.0	497.5
San Luis Potosí			5	6,361.7	4.0	2,578.0	9.0	8,939.7
Tabasco					72.0	60.0	72.0	60.0
Veracruz	10,326.0	109,017.9	806	59,390.7	35,682.0	102,755.6	46,814.0	271,164.2
<b>Total</b>	<b>23,093.0</b>	<b>320,301.4</b>	<b>957</b>	<b>192,968.2</b>	<b>67,402.0</b>	<b>285,908.4</b>	<b>91,452.0</b>	<b>799,178.0</b>

**Fuente:** Información proporcionada por la SAGARPA

Para la operación y ejecución del componente, la SAGARPA debía integrar un portafolio de proveedores de planta y paquete tecnológico para que a través de éstos junto con los beneficiarios ejecutaran los recursos, por lo que para su selección el 11 y 15 de enero y 26 de febrero de 2016, publicó en el portal de la secretaría una convocatoria y dos ampliaciones, en las cuales se estableció que los expedientes de cada uno de los proveedores participantes debían ser integrados en la oficina de la DGPDT de la SAGARPA, ubicada en la Ciudad de México.

Asimismo, el 12 de febrero y 14 de abril de 2016, se publicó el listado de proveedores autorizados por la Unidad Responsable para surtir los paquetes tecnológicos y plantas de café certificadas, respectivamente.

Del análisis de la documentación e información proporcionada, se conoció que a 85 proveedores se les pagó un total de 206,114.0 miles de pesos, por los conceptos de adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, infraestructura, equipamiento e insumos y paquete tecnológico que entregaron en los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco y Veracruz; de los cuales 56 entregaron el apoyo de adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente por 77,261.5 miles de pesos; uno surtió los conceptos de infraestructura, equipamiento e insumos por 400.0 miles de pesos; 16 surtieron paquetes tecnológicos por 33,486.7 miles de pesos; seis entregaron plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente y paquete tecnológico por 25,789.4 miles de pesos; tres proveyeron



infraestructura, equipamiento e insumos y paquete tecnológico por 43,105.2 miles de pesos; dos surtieron adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, infraestructura, equipamiento e insumos y paquete tecnológico por 20,588.2 miles de pesos; y uno entregó adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente e infraestructura, equipamiento e insumos por 5,483.0 miles de pesos.

Del total de proveedores se seleccionó una muestra de 45 para su revisión por 182,784.7 miles de pesos que representa el 52.9% del total de proveedores y del análisis a los expedientes se conoció que:

- a) En los 45 expedientes no se localizaron los dictámenes de autorización por parte de la Unidad Responsable y tampoco cumplieron en su totalidad con los requisitos establecidos en las convocatorias publicadas y en la mecánica de operación del componente, que se detallan más adelante.
- b) En los 45 expedientes revisados se encuentra un formato de checklist de la recepción de documentos por parte de la DGPDT de la SAGARPA, de los cuales, cuatro están firmados pero no se identifica el nombre del proveedor, seis no cuentan con la firma y nombre del proveedor, dos no especifican el nombre de la persona que firmó por parte de la Unidad Responsable, uno carece de fecha, nombres y firmas; y seis fueron elaborados el 16 y 17 de marzo de 2016, posterior a la fecha límite para recepción de solicitudes.
- c) No proporcionaron la documentación conforme a los requisitos que señalan los lineamientos de operación, como sigue: uno no contiene solicitud de participación del proveedor; uno sin comprobante de domicilio; 10 sin declaraciones de impuestos; cuatro sin archivos fotográficos de la existencia de plantas, o en su caso de las bodegas con los insumos, equipo de transporte, personal, etc.; 13, sin las manifestaciones de la intención de favorecer en costo las economías de escala; 12, no contienen antecedentes de trabajos realizados; uno no tiene la manifestación de no aparecer en la lista de proveedores condicionados en los años anteriores; 15, no señalan la existencia de bodegas para almacenar los insumos; y nueve no acreditaron la propiedad o posesión de los equipos de transporte necesarios para la entrega de los bienes. Cabe señalar, que en estos últimos dos requisitos la convocatoria indicaba que se debía anexar los documentos que avalaran lo solicitado; sin embargo, sólo presentaron escritos firmados por los solicitantes con las manifestaciones de contar con la capacidad e infraestructura, o en su caso, cartas expedidas por otras empresas o constancias expedidas por autoridades municipales, sin presentar documentación que lo acreditara, o contratos de arrendamiento que aseguraran la disponibilidad de los mismos.
- d) En 32 expedientes de proveedores de adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, no cuentan con el acta de supervisión de viveros, según el anexo IV de la Mecánica Operativa.
- e) 19 expedientes de proveedores de paquete tecnológico no cumplen con los requisitos que se describen a continuación: nueve sin inscripciones en el directorio fitosanitario de la SAGARPA; siete sin avisos de inicio de funcionamiento en COFEPRIS; y 11 sin constancias de inventarios.

f) A la empresa Unidos por el Desarrollo Sustentable de la Sierra Suriana, A.C., le pagaron un importe de 4,140.0 miles de pesos, por concepto de adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, la cual no cumplió con la antigüedad de constitución mínima de tres años a la publicación de la convocatoria; toda vez que dicha empresa fue constituida el 20 de enero de 2015.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

16-0-08100-12-0283-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo subsecuente, vigile que los proveedores del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café cumplan estrictamente con los requisitos para ser proveedor, y se considere en las Reglas de Operación del Programa el mecanismo que indique las obligaciones de los mismos, para asegurar que la entrega de los apoyos a los beneficiarios se ejerzan con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

16-9-08114-12-0283-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron ni validaron la correcta integración de los expedientes de los proveedores para asegurarse que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa en la materia.

6. La SAGARPA y el Banco de México en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), el 29 de abril de 2016, suscribieron un convenio de colaboración, por 171,200.0 miles de pesos, de los cuales transfirió 30,211.8 miles de pesos, para quedar con un importe neto de 140,988.2 miles de pesos, para llevar a cabo la ejecución del componente, para la implementación, ejecución y seguimiento de acciones del mismo; para lo cual el 1 de junio y 1 de julio de 2016, mediante las cuentas por liquidar certificadas con folio 4741 y 5834, la SAGARPA transfirió el 100.0% de los recursos a la cuenta bancaria de FIRA-FEFA, en 4 rubros en los que se aplicarían los recursos, que se describen a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO  
DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SAGARPA Y EL FIDEICOMISO DENOMINADO  
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)  
(Miles de pesos)**

Concepto	Costo Total
Infraestructura. Equipamiento e insumos. (semilleros y viveros, exclusivos para organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas) para la producción de hasta 200,000 plantas de café producidas con material genético certificado por la autoridad competente.	79,500.0
Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	60,500.0
Gastos de operación de la Instancia Ejecutora.	988.2
<b>Total</b>	<b>140,988.2</b>

**FUENTE:** Primer convenio modificatorio al diverso de colaboración suscrito por la SAGARPA y el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), del 15 de noviembre de 2016.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se comprobó que se otorgaron apoyos a 67 organizaciones por un total de 119,089.1 miles de pesos, de los cuales 56,677.6 miles de pesos corresponden a infraestructura, equipamiento e insumos y 62,411.5 miles de pesos corresponden a adquisición y establecimiento de plantas.

Del universo se seleccionó una muestra de 51 organizaciones por 110,781.9 miles de pesos, y de su análisis se determinó que FIRA-FEFA autorizó y realizó pagos injustificados a seis organizaciones ya que recibieron los dos conceptos de apoyo: por infraestructura, equipamiento e insumos el importe de 10,746.0 miles de pesos y por adquisición y establecimiento de plantas por 10,460.5 miles de pesos, para un total de 21,206.5 miles de pesos, en contravención a lo establecido en el artículo 338 primer y tercer párrafo de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, que señalan que los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros) son excluyentes del concepto de apoyo de adquisición y establecimiento de planta producida en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente. Las seis organizaciones, se describen a continuación:

**BENEFICIARIOS AUTORIZADOS POR FIRA QUE RECIBIERON LOS DOS CONCEPTOS DE APOYO**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Folio	Concepto de apoyo	Importe autorizado por FIRA	Fecha de pago	Monto pagado
Comercializadora Oaxaqueña de Todos los Cafés, S.A. de C.V.	87194	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,800.0	14/11/2016 09/12/2016	1,080.0 720.0
	87195	Adquisición y establecimiento de plantas	2,700.0	16/11/2016 09/12/2016	1,620.0 1,080.0
	87040	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,762.7	29/12/2016	1,762.7
Sierra Mixteca de Yucuhiti Unidos, S.C. de R.L. de C.V.	87041	Adquisición y establecimiento de plantas	1,201.0	29/12/2016	1,201.0
	87130	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,788.2	03/03/2017	1,788.2
Promizap, S.P.R. de R.I.	87131	Adquisición y establecimiento de plantas	1,594.5	09/03/2017	1,594.5
	87113	Adquisición y establecimiento de plantas	1,800.0	15/12/2016	1,800.0
UNECAFE "Unidad Ecológica para el Sector Café Oaxaqueño, S.C.".	88526	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,800.0	28/12/2016	1,800.0
	88527	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,800.0	28/12/2016	1,800.0
Grupo de Asesores de Producción Orgánica y Sustentable, S.C.	87247	Adquisición y establecimiento de plantas	2,400.0	28/03/2017 28/03/2017	960.0 1,440.0
	87248	Infraestructura, equipamiento insumos e	600.0	28/03/2017 28/03/2017	240.0 360.0
	87687	Infraestructura, equipamiento insumos e	1,195.1	30/03/2017 29/03/2017	475.1 720.0
Productores de Café y Semilla de Chenalho, S.C. de R.L. de C.V.	87251	Adquisición y establecimiento de plantas	765.0	31/03/2017	765.0
	<b>Total</b>			<b>21,206.5</b>	<b>21,206.5</b>

**FUENTE:** De información proporcionada por la SAGARPA a través de FIRA- FEFA

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,206,521.87 pesos (veintiún millones doscientos seis mil quinientos veintiún pesos 87/100 M.N.), por pagos injustificados a seis organizaciones que recibieron recursos de los dos conceptos de apoyo: infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros) y al mismo tiempo, adquisición y establecimiento de planta producida en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, debido a que son excluyentes,

conforme a las reglas de operación de la SAGARPA, propiciaron un daño al erario por este pago injustificado.

7. La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), a través de la Delegación Estatal de SAGARPA en Nayarit, ejerció recursos del programa por un importe de 14,902.7 miles de pesos, en apoyo de 1,190 beneficiarios, integrados por cinco organizaciones beneficiarias por un total de 13,146.2 miles pesos, y 1,185 beneficiarios personas físicas que recibieron los insumos a través de cinco proveedores por 1,756.5 miles de pesos.

En la visita realizada a la Delegación Estatal, del 11 al 14 de septiembre de 2017, se analizaron los cinco expedientes de organizaciones y 242 expedientes de los beneficiarios personas físicas por un total de 361.2 miles de pesos, con el resultado siguiente:

1. El 6 de septiembre de 2016, la Delegación Estatal y el proveedor Integradora Orgánica de la Sierra, S.A. de C.V., suscribieron el convenio de concertación por 1,000.0 miles de pesos, para entregar a los beneficiarios paquete tecnológico con las especificaciones y características descritas en el proyecto denominado IOSSA para 400 Hectáreas de Café, así como en el anexo II.- Guion único para la elaboración de proyectos de inversión, del cual se constató que el proveedor compró los insumos a la empresa Servicios Bioenergéticos y Agroforestales de México, S.A. de C.V., la cual expidió la factura número CHIS 18675 del 6 de diciembre de 2016, por 1,000.0 miles de pesos, sin embargo, los conceptos de compra de los insumos que se describen en la misma son diferentes a los autorizados.

2.- La Delegación autorizó y pagó 1,346.6 miles de pesos a la organización Unión Nacional de Productores de Café, C.N.P.R., A.C., por el concepto de adquisición y establecimiento de plantas la cual no proporcionó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, ni las actas de entrega-recepción de los insumos a los beneficiarios de los mismos.

3.- Las organizaciones Café de Altura de Xalisco Nayarit, U.S.P.R. de R.L., Emprendedores Unidos de Café, A.C. e Integradora de Cafetaleros Sierra del Pacifico, S.A. de C.V., beneficiarias del componente, recibieron un total de 10,799.6 miles de pesos, de los cuales realizaron adquisiciones por 7,570.5 miles de pesos, con 11 empresas que no están autorizadas en el portafolio de proveedores publicado por la SAGARPA; además, no presentaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 1,789.1 miles de pesos.

4.- El Delegado Estatal, con el oficio 138.01.01.-229/2017 del 6 de julio de 2017, informó a la Directora de Área de Apoyos para la Producción Agrícola de la SAGARPA que remitió los expedientes a la Unidad Jurídica para iniciar el procedimiento administrativo de los beneficiarios Integradora Orgánica de la Sierra, S.A. de C.V., Unión Nacional de Productores de Café, C.N.P.R., A.C., Café de Altura de Xalisco Nayarit, U.S.P.R. de R.L., Emprendedores Unidos de Café, A.C., e Integradora de Cafetaleros Sierra del Pacifico, S.A. de C.V., por irregularidades consistentes en no presentar las actas entrega- recepción de los apoyos, las cartas responsivas de elección del proveedor, falta de entrega de los informes físico - financieros, adquisición por conceptos diferentes a los autorizados, y por comprobación de los recursos con fecha del ejercicio 2017.

5.- En la revisión de 242 expedientes de los beneficiarios personas físicas que eligieron ejercer su apoyo por medio de proveedores del portafolio autorizado, se determinó lo siguiente:

- De 102 beneficiarios que eligieron al proveedor Greencorp Biorganiks de México, S.A. de C.V., al que le pagaron un total de 151.7 miles de pesos, en la comprobación de la entrega de los apoyos se determinó que, en 21 actas de entrega- recepción no están firmadas por la SAGARPA, ni por el proveedor; 68 no tienen firma de la SAGARPA; seis no tienen firma del proveedor y 7 beneficiarios no presentaron actas de entrega-recepción.
- De 19 beneficiarios que eligieron al proveedor Phytorganic, S.A. de C.V., al que le pagaron 28.5 miles de pesos, los expedientes no contienen las facturas que acreditan la entrega de los insumos.
- De 121 beneficiarios que ejercieron el apoyo con el proveedor Sistemas Especializados en Agua, Riego y Drenaje, S.A. de C.V., por 181.5 miles de pesos, se determinó que 35 actas de entrega- recepción no tienen firma por parte del testigo de la SAGARPA, ni firma del proveedor y 86 no tienen firma de la SAGARPA, además, 37 actas de cesión de derechos no tienen la firma del proveedor.

De la muestra analizada de los apoyos autorizados por la SAGARPA, se concluye que: un beneficiario ejerció el recurso en conceptos diferentes a los autorizados por 1,000.0 miles de pesos; uno no comprobó el total del apoyo depositado por 1,346.6 miles de pesos; tres realizaron adquisiciones con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA por 7,570.6 miles de pesos, las cuales a su vez no comprobaron 1,789.0 miles de pesos; y de los 242 que eligieron al proveedor por un total de 361.7 miles de pesos, presentaron diversas inconsistencia como son: actas entrega recepción sin firmas por parte de la SAGARPA, no tienen firma del proveedor, y falta de facturas que acrediten la entrega de los insumos, la suma de las irregularidades es por 12,067.9 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

#### 16-0-08100-12-0283-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,067,890.00 pesos (doce millones sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso en conceptos diferentes a los autorizados, no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos y realizaron adquisiciones con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA.

**8.** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, a través de la Delegación Estatal de SAGARPA en Chiapas, ejerció recursos del programa por 266,346.9, miles de pesos; se revisaron 39 expedientes de organizaciones por un importe de 143,071.9 miles de pesos, de los cuales 16,297.3 miles de pesos fueron para el concepto de infraestructura, equipamiento e insumos; 81,163.1 miles de pesos para el concepto de adquisición y establecimiento de plantas, y 45,611.5 miles de pesos para el concepto de paquete tecnológico, con el resultado siguiente:

1.- 14 organizaciones que recibieron recursos por 38,934.1 miles de pesos, adquirieron infraestructura, equipamiento e insumos, planta y paquete tecnológico a 25 empresas que no se encuentran en el portafolio autorizado por la SAGARPA, por 25,855.2 miles de pesos. Como parte de dichas organizaciones se encuentran la Sociedad de Producción Rural Unión de Ejidos y Comunidades San Fernando, S.P. R. de R.L., y Unión de Comunidades Agroecológicas de

Chiapas, S.C. de R.L. de C.V., que no obstante adquirieron insumos con proveedores que no están considerados en el portafolio, el Delegado Estatal les firmó el acta de cierre de finiquito.

Asimismo, la organización Sociedad de Producción Rural Unión de Ejidos y Comunidades San Fernando, S.P. R. de R.L., a la cual se le apoyó con 6,210.7 miles de pesos, no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Las organizaciones apoyadas Grupo de Agricultores de Santa Martha, S.C. de R.L. de C.V., y la Sociedad Cooperativa Tzotzilotic Tzobolotic, S.C.L., presentaron a la SAGARPA las facturas números 1409 y 1410 ambas del 28 de diciembre de 2016., emitidas por el proveedor Agrícola del Llano, S.C. de R.L, por 143.5 miles de pesos y 122.5 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que no están registradas en los controles de la autoridad fiscal.

2.- De 20 apoyos otorgados por la SAGARPA a un mismo número de organizaciones por un monto de 75,866.7 miles de pesos, no proporcionaron información y documentación que acredite la entrega de plantas y paquetes tecnológicos por un total de 60,421.9 miles de pesos, de los cuales, 11 beneficiarios suscribieron el acta de cierre finiquito con el Delegado Estatal, que se describen a continuación:

**BENEFICIARIOS QUE NO COMPROBRON EL APOYO DEL COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ**  
(Miles de pesos)

No. Consecutivo	Nombre del Beneficiario	Importe Total de Apoyo	Importe Comprobado	Importe no comprobado	Acta finiquito
1	Organización de Cafetaleros la Concordia, S.P.R. de R.L.	11,466.0	4,050.0	7,416.0	11/07/2017
2	Cooperativa Cantón las Cruces del Soconusco, S.C. de R.L. de C.V.	6,280.9	4,549.9	1,731.0	17/07/2017
3	Coordinadora de Organizaciones y Comunidades de la Sierra, S.C. de R.L. de	5,926.0		5,926.0	02/08/2017
4	Acción Solidaria de la Sierra, A.C.	5,696.9		5,696.9	02/08/2017
5	Indígenas de la Sierra Madre de Motozintla San Isidro Labrador, S. de S.S.	5,246.2	2,296.2	2,950.0	
6	Confederación de Cooperativas Unidos para Estar Bien, S.C. de R.L. de C.V.	4,646.0		4,646.0	
7	Campesinos Ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas, S.C.	4,447.3		4,447.3	06/07/2017
8	Productores Cafetaleros de Organizaciones Unidos para el Bienestar de la Familia, A.C.	4,308.3		4,308.3	
9	Corporativo Colores, A.C.	3,997.3		3,997.3	02/08/2017
10	Finca Triunfo Verde, S.C.	3,770.7	1,825.9	1,944.8	06/07/2017
11	Sociedad Cooperativa Tacaneros en Acción, S.C. de R.L.	3,617.3	1,541.3	2,076.0	17/07/2017
12	Flor de Café de Bienes Comunales, S.C de R.L	3,318.0	618.0	2,700.0	06/07/2017
13	Unión Regional Campesina y Popular de Chiapas, A.C.	3,257.7		3,257.7	17/07/2017
14	Café Gourmet Sierra Azul, S.C.	3,161.5	563.5	2,598.0	
15	Sociedad Cooperativa Manos Unidas, S.C. de R.L.	3,061.7		3,061.7	
16	Santa Rosario del Campo, S. de S.S.	1,260.9		1,260.9	12/07/2017
17	Bioverde Agroindustrial, S.C. de R.L. de C.V.	1,152.6		1,152.6	
18	Tojtzotze Li Maya, S.C. R.L. y CV	752.5		752.5	
19	Coderprots, S.C. de R.L. de C.V.	390.0		390.0	
20	Grupo de Productores Gamena para un Futuro Mejor, S.C. de R.L. de C.V.	108.9		108.9	
<b>Totales</b>		<b>75,866.7</b>	<b>15,444.8</b>	<b>60,421.9</b>	

**FUENTE:** Expedientes de beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, proporcionados por la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chiapas.

3.- Asimismo, en la revisión de 23 expedientes de organizaciones apoyadas, se determinó lo siguiente:

- 9,280 actas de entrega-recepción de paquete tecnológico de 21 organizaciones carecen de la firma de la Delegación de la SAGARPA, que acredite que los insumos fueron entregados a los beneficiarios.
- En 5,826 actas de entrega-recepción de adquisición y establecimiento de plantas de 10 organizaciones no tienen la firma por parte del personal de la Delegación de la SAGARPA, con lo cual se acredite que los insumos fueron entregados a los beneficiarios.

De lo anterior, se concluye que de la muestra analizada de los apoyos autorizados por la SAGARPA a 39 organizaciones por un total de 143,071.9 miles de pesos, se determinó que 14 beneficiarios realizaron adquisiciones con 25 proveedores fuera del portafolio autorizado por la SAGARPA por 25,855.2 miles de pesos; uno no comprobó los apoyos por 6,210.7 miles de pesos; 20 no realizaron la comprobación de los recursos por 60,421.9 miles de pesos; dos comprobaron con facturas no registradas en la base de datos reportado por la autoridad



fiscal, por 143.5 miles de pesos y 122.5 miles de pesos, por lo que el total de las irregularidades ascendió a 92,753.8 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-5-06E00-12-0283-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con R.F.C., y domicilios siguientes: GAS1307021FA y TTZ920628NFA, con domicilios fiscales en el Estado de Chiapas, debido a que realizaron la comprobación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café con facturas que no están registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

**16-0-08100-12-0283-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,753,805.71 pesos (noventa y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cinco pesos 71/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA, no presentaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, y otros comprobaron con facturas que no están registradas en los controles de la autoridad fiscal.

**9.** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, a través de la Delegación Estatal de SAGARPA en Veracruz, ejerció recursos del programa por 196,389.2 miles de pesos, en apoyo de 73 organizaciones, de los cuales se revisaron 53 expedientes por un importe de 172,046.9 miles de pesos, con el resultado siguiente:

1.- Las organizaciones Sociedad de Pequeños Productores Cafetaleros, Agropecuarios y Forestales de Tuxpanguillo, S.C. de R.L. de C.V., Consejo Regional de Productores de Café de Papantla, A.C., Agroindustrias y Servicios Integrados de Veracruz, S.A. de C.V., y Fincaver, S.A. de C.V., que recibieron recursos del programa por un total de 24,200.7 miles de pesos, realizaron adquisiciones con 11 proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado en la página oficial de la SAGARPA, por 4,167.6 miles de pesos, tres de las organizaciones, no presentaron la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por 5,394.2 miles de pesos; no obstante estas irregularidades, el Delegado Estatal y los beneficiarios suscribieron el acta de cierre finiquito.

2.- 16 organizaciones apoyadas a las cuales les pagaron 95,156.6 miles de pesos, no realizaron la comprobación total de los recursos, por un total de 71,373.7 miles de pesos, de los cuales 11 organizaciones suscribieron con el Delegado Estatal el acta de cierre finiquito.

3.- De la respuesta a la solicitud de información realizada mediante oficio número DGAF/0334/2017 del 20 de abril de 2017 dirigido al Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, donde se le solicita entre otros la documentación soporte de los hallazgos determinados por la Unidad Responsable, derivado de la supervisión realizada al programa, el Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 150.-000818 del 2 de mayo de 2017, informó que 33 proyectos presentaron irregularidades durante el ejercicio 2016.

Asimismo, mediante acta administrativa circunstanciada de auditoría del 20 de octubre de 2017, el Subdelegado Agropecuario de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, proporcionó copia del oficio número 150.00.00.01.-1197/2017 del 18 de octubre de 2017 emitido por el Área Jurídica de la Delegación Estatal en Veracruz, que contiene el estado procesal de los 33 expedientes que presentaron diversas irregularidades, como sigue: en 11 expedientes, emitió la resolución administrativa en la cual concluyó que fueron subsanadas las irregularidades por los beneficiarios y que justificaron el adecuado ejercicio de los recursos; en 21 se encuentran pendientes las comparecencias de los beneficiarios por 41,522.9 miles de pesos.

De la verificación de la información y documentación proporcionada por el Delegado Estatal de la SAGARPA y el Subdelegado Agropecuario de la SAGARPA ambos en el Estado de Veracruz, se determinó que sólo proporcionaron los oficios con los que se soportan las irregularidades y resoluciones administrativas, por lo que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los 33 expedientes de beneficiarios que recibieron apoyos del programa, como se describe a continuación:

a) De 21 beneficiarios que recibieron apoyos por 41,122.8 miles de pesos, la Delegación Estatal determinó que presentaban irregularidades en la entrega de los apoyos, entre otros, por conceptos de entrega parcial de apoyos, falta la conclusión de entrega de planta a sus integrantes, sin concluir las acciones y la ubicación del proyecto diferente a la autorizada por la Unidad Responsable (UR), que se encuentran en acciones por parte del área jurídica de la Delegación, de lo anterior, la Delegación Estatal no proporcionó la documentación justificativa que acredita su cumplimiento

Respecto de los 11 casos con procesos concluidos, la Delegación Estatal no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite su cumplimiento por 11,166.7 miles de pesos.

Las empresas Cafés de Altura Pilhuatepec, S.C. de R.L. de C.V., Caja Solidaria Sierra Alta Cafetalera, S.C., y Unión de Productores de Café de Alta Calidad las Truchas, S.C. de R.L. de C.V., aún y cuando en sus expedientes no contienen la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, estos suscribieron el acta finiquito con el Delegado Estatal de SAGARPA en el Estado de Veracruz.

De lo anterior, se concluye que cuatro beneficiarios realizaron adquisiciones con 11 proveedores fuera del portafolio autorizado por la SAGARPA por un total de 4,167.6 miles de pesos y tampoco proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 5,394.2 miles de pesos; 16 beneficiarios no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 71,373.7 miles de pesos; 32 beneficiarios que presentan irregularidades de acuerdo a la información proporcionada por la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, igualmente no se proporcionó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por un total de 52,289.5 miles de pesos; el total de las irregularidades señaladas ascienden a 133,225.0 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

#### 16-0-08100-12-0283-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 133,224,973.69 pesos (ciento treinta y tres millones doscientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a

beneficiarios que ejercieron el recurso con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA, y otros no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

**10.** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Hidalgo, ejerció recursos del programa, por 6,050.7 miles de pesos como sigue: 10 organizaciones beneficiarias por 5,372.9 miles de pesos, de los cuales erogó en los conceptos de infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros) por 3,690.0 miles de pesos, y paquete tecnológico por 1,682.9 miles de pesos; y 84 beneficiarios personas físicas que eligieron a tres proveedores a los que pagaron 677.8 miles de pesos, para los conceptos de adquisición y establecimiento de planta producida en viveros acreditados y con material genético certificado por 369.0 miles de pesos, y de paquete tecnológico por 308.8 miles de pesos.

Con los oficios DGAF/0334/2017 del 20 de abril de 2017, y el DGAF/1061/2017, del 5 de octubre de 2017, se solicitó al Delegado Estatal la información y documentación relacionada con el ejercicio de los recursos y, en respuesta proporcionó diversa información y documentación, de la cual se determinó lo siguiente:

1) Las organizaciones Agroecología y Aromas del Café Loma del Progreso, S.C. de R.L., Cafés Agroecológicos Campo y Vida de San Francisco, S.C. de R.L., Cafés Agroecológicos el Lindero, S.C. de R.L., Campo y Vida el Progreso, S.C. de R.L., Sierra Verde San Isidro, S.C. de R.L., Sociedad Café Cultura y Vida la Palizada, S.C. de R.L., Unión, Vida y Café el Barrio, S.C. de R.L. y Campo y Valle de San José, S.C. de R.L., que recibieron recursos por 3,762.0 miles de pesos, adquirieron insumos con la empresa Tradición y Vida Cafetalera, S.C. de R.L., la cual no se encuentra en el portafolio de proveedores autorizado por la SAGARPA por un total de 1,992.0 miles de pesos; además, no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 254.0 miles de pesos.

Adicionalmente, la organización Unión y Vida Café del Barrio, S.C. de R.L., presentó una factura emitida por la empresa Nuvagro, S.A. de C.V., por un monto de 75.0 miles de pesos, la cual no se encuentra registrada en el sistema reportado por la autoridad fiscal.

2) La organización Unión Cafetalera de la Sierra Alta, S.C. de R.L. de C.V., recibió recursos por 1,135.2 miles de pesos, la cual no proporcionó la documentación comprobatoria de su aplicación.

Asimismo, se observó que cuatro beneficiarios personas físicas adquirieron plantas con un proveedor persona física, los cuales no proporcionaron la documentación que acredite la entrega de los insumos por 24.0 miles de pesos.

De 78 beneficiarios personas físicas que adquirieron plantas con otro proveedor persona física, no proporcionaron las facturas correspondientes por la adquisición de los insumos por 345.0 miles de pesos; aunado a que se cuenta con 20 actas de entrega-recepción con la leyenda “falsificación de firma y no entrega de plantas, ni dinero”.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-5-06E00-12-0283-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con R.F.C. UVC1512202D6, y domicilio fiscal en Hidalgo, debido a que realizó la comprobación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café con una factura que no está registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

**16-0-08100-12-0283-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,825,233.00 pesos (tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA, no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, así como dos proveedores que presentaron inconsistencias en la entrega de plantas.

**11.** La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Guerrero, ejerció recursos del programa por 75,228.0 miles de pesos para 12,458 beneficiarios, en los conceptos de infraestructura, equipamiento e insumos 15,039.0 miles de pesos; adquisición y establecimiento de plantas por 21,537.0 miles de pesos y en paquetes tecnológicos 38,652.0 miles de pesos.

Con el oficio DGAF/1057/2017 del 5 de octubre de 2017, se solicitó al Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guerrero que proporcionara los expedientes técnicos y administrativos con la documentación relativa a la autorización, ejecución y seguimiento de los apoyos autorizados en los esquemas de: personas morales o proveedores, organizaciones, grupos de trabajo y personas físicas beneficiarias de los conceptos de: infraestructura, equipamiento e insumos, paquete tecnológico y plantas de café (solicitud de apoyo, documentación legal presentada por la organización, grupo de trabajo o persona física, para ser aprobado el apoyo, certificado parcelario o posesión de las tierras, factura, acta de cesión de derechos, carta responsiva de selección del proveedor, acta de entrega-recepción de los insumos, etc.), documentación que no fue proporcionada y, en consecuencia no se contó con los elementos que permitieran determinar su razonabilidad, por tanto se observa el total ejercido a través de la delegación.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,228,000.00 pesos (setenta y cinco millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), por pagos de apoyos a beneficiarios y a proveedores, de los cuales, la delegación no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

**12.** Con la base de datos de los beneficiarios del programa proporcionada por la SAGARPA, se comprobó que la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, a través de la Delegación Estatal de SAGARPA en Oaxaca ejerció 93,693.5 miles de pesos, en 29 organizaciones beneficiarias por 66,066.3 miles de pesos y en 12,815 personas físicas que eligieron directamente a los proveedores por 27,627.2 miles de pesos.

Con oficio DGAF/1060/2017, del 6 de octubre de 2017, se solicitó al Delegado Estatal diversa información y documentación en relación al ejercicio de los recursos, y en respuesta, con oficio del 26 de octubre de 2017, proporcionó 12 DVD'S que contienen los expedientes de los beneficiarios, con el resultado siguiente:

1) Las organizaciones Cafetaleros Asociados del Huamucho, S.P.R. de R.L., Cafielox, S.P.R. de R.L., Unión Regional de Cafecultores de la Mazateca Alta Urcama, S. de S.S. y Ya Chi In Xisixha, S.C., se les transfirió recursos a través de cuentas por liquidar certificadas por 6,482.6 miles de pesos, las cuales adquirieron insumos por 3,438.6 miles de pesos, con cinco proveedores que no se encuentran en el portafolio autorizado por la SAGARPA.

2) La organización Paz y Libertad San José Tenango, S. de P.R. de R.L., recibió recursos por 1,710.8 miles de pesos, para el apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos, la cual no proporcionó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,149,372.05 pesos (cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 05/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso por adquisiciones con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA y no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

**13.** Con la base de datos de los beneficiarios del programa proporcionada por la SAGARPA, se comprobó que la Delegación Estatal en San Luis Potosí ejerció 8,939.7 miles de pesos, en cinco organizaciones beneficiarias, en los siguientes conceptos: infraestructura, equipamiento e insumos (semilleros y viveros) por 6,361.7 miles de pesos y paquete tecnológico por 2,578.0 miles de pesos.

Con el oficio DGAF/1059/2017, del 5 de octubre de 2017, se solicitó al Delegado Estatal la información y documentación relacionada con la aplicación de los recursos y, en respuesta, con oficio del 26 de octubre de 2017, proporcionó diversa información y documentación, de la cual se determinó lo siguiente:

Las organizaciones La Matriz del Café Indígena, S.P.R. de R.L., Café Junkud Mimlabchik, S.C. de R.L. de C.V., Sociedad Cooperativa Agropecuaria La Igualdad de Xilitla, S.C.L. de C.V., y Huasteca Fuerte, A.C., recibieron recursos del programa por 6,719.8 miles de pesos, las cuales adquirieron insumos por 1,670.2 miles de pesos, con ocho empresas que no se encuentran autorizados en el portafolio de proveedores autorizado por la SAGARPA; además, no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por 476.1 miles de pesos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,146,315.28 pesos (dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos quince pesos

28/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA, y no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

**14.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 17 de mayo de 2016, suscribieron un convenio de concertación para impulsar la estrategia para la producción y productividad de café en regiones indígenas, y para su cumplimiento la SAGARPA se comprometió transferir a la CDI, la cantidad de hasta 100,000.0 miles de pesos, para apoyar los conceptos de infraestructura para la instalación de viveros-semilleros de café comunitarios, paquetes tecnológicos: insumos y herramientas para nutrición y sanidad en la unidad de producción cafetalera, dotación de semilla certificada, asistencia técnica especializada; asimismo, la CDI aportó para el objeto del convenio el importe de 100,000.0 miles de pesos, para el pago de jornales para labores culturales en las parcelas de café y para la operación del vivero, paquetes tecnológicos: insumos y herramientas para la producción cafetalera, y acciones de promotoría social, a través de una persona por municipio contratada para tal fin.

Con el análisis de la documentación proporcionada, se comprobó que la SAGARPA el 30 de junio de 2016, con la cuenta por liquidar certificada con folio 5833 depositó a la cuenta bancaria de CDI el importe de 100,000.0 miles de pesos, que serían aplicados en los conceptos de infraestructura, equipamiento, insumos y paquete tecnológico.

Con oficio CGFPPI/2017/OF/0741 del 15 de mayo de 2017, la CDI proporcionó información en archivos en formato Excel que contiene: la relación de beneficiarios, pagos, solicitudes e informes para rendición de cuentas, con el cual se determinó el ejercicio de los recursos del programa por el importe asignado a CDI para beneficiarios integrados en grupos de trabajo que se ubican en los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.

Asimismo, con oficios del 12 y 23 de mayo y 16 de junio de 2017, CDI proporcionó los expedientes de los grupos de trabajo, de los cuales se revisaron 59 de los estados de Veracruz e Hidalgo, con el resultado siguiente:

De los beneficiarios en el Estado de Veracruz

Los 29 grupos de trabajo, adquirieron insumos por 7,456.5 miles de pesos con ocho empresas que no se encuentran autorizados en el portafolio de proveedores publicado por la SAGARPA.

De los beneficiarios en el Estado de Hidalgo

De los 30 expedientes revisados, 24 grupos de trabajo, realizaron adquisiciones por 7,747.5 miles de pesos, con la empresa SC Constructora Sinergia Civil, S.A. de C.V., la cual no está autorizada en el portafolio de proveedores publicado por la SAGARPA; asimismo, seis de los beneficiarios, que recibieron apoyos por 56.2 miles de pesos, no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

**16-0-08100-12-0283-06-013 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,260,250.00 pesos (quince millones doscientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por pagos injustificados de apoyos a beneficiarios que ejercieron el recurso con proveedores que no están autorizados en el portafolio publicado por la SAGARPA y no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.

**15.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., el 26 de febrero de 2016, suscribieron dos convenio de concertación y sus anexos técnicos por 81,034.4 miles de pesos, de los cuales 71,892.4 miles de pesos estaban destinados para la operación de la Unidad Técnica Operativa-UTO, y de este último importe se consideró el importe de 13,999.9 miles de pesos, para el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para llevar a cabo la realización de evaluaciones y la emisión del pre - dictamen de las solicitudes de apoyo de los beneficiarios personas físicas y morales del componente que sirvieron de base para generar la dictaminación de las solicitudes de apoyo y de los expedientes de los proveedores para su incorporación al portafolio y posteriormente su pago.

Pagos realizados por la SAGARPA a la Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Con la información proporcionada por la SAGARPA, se constató que emitió nueve cuentas por liquidar certificadas por un total de 11,999.9 miles de pesos, por lo que se observó que quedó pendiente de pago un monto de 2,000.0 miles de pesos.

Documentación comprobatoria presentada

Al respecto, la SAGARPA presentó la relación de 46 prestadores de servicios por honorarios por un total de 11,170.3 miles de pesos y de la diferencia por 830.9 miles de pesos la SAGARPA no presentó la documentación comprobatoria de su aplicación, no obstante haber manifestado que dicho importe se integra por 195.7 miles de pesos, por concepto de reintegro a la TESOFE, así como 635.2 miles de pesos, por compra de papelería. De ambos conceptos no presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Gasto de seguimiento al programa

El 7 de abril de 2016 se suscribió el convenio de concertación con la asociación para llevar a cabo las acciones de seguimiento a los programas de la SAGARPA, por un total de 24,972.3 miles de pesos, de los cuales 2,848.8 miles de pesos, corresponden a PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café), en sus cinco etapas, como sigue: Etapa 1.- Previo a la apertura de ventanilla (planeación y programación); Etapa 2.- Operación de ventanilla; Etapa 3.- Dictamen de las solicitudes de apoyo; Etapa 4.- Verificación de pago; Etapa 5.- Visitas de verificación e inspección de la aplicación de apoyos (sólo aplica a las solicitudes pagadas) y Encuesta de opinión al beneficiario, los cuales fueron pagados en su totalidad por la SAGARPA mediante ocho cuentas por liquidar certificadas de los cuales SAGARPA no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos, no obstante; haber presentado en la ejecución de la auditoría pagos a 62

prestadores de servicios por honorarios por la cantidad de 5,499.5 miles de pesos, los cuales no corresponden a los gastos relativos a supervisión del PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café).

La SAGARPA no respondió al acta de presentación de resultados finales.

#### 16-0-08100-12-0283-06-014 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,679,718.27 pesos (tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho pesos 27/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que respalde la aplicación de los recursos transferidos a la Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 445,365.5 miles de pesos.

#### **Consecuencias Sociales**

La justicia social como principio fundamental para el desarrollo individual y colectivo garantiza una vida digna que permita la realización del individuo y su vinculación a la sociedad. Sin embargo, la recurrencia en el desvío de los recursos públicos destinados a programas sociales, propicia impunidad, corrupción y atenta contra los derechos humanos; trunca y arruina las condiciones para el acceso a bienes, servicios y acciones indispensables para una vida mejor.

La corrupción altera la ejecución del gasto público, orientándolo hacia actividades proclives a sobornos, abuso del poder, el uso indebido de atribuciones, cohecho, falsificación entre muchas conductas que se han determinado en la auditoría.

Los beneficiarios reales del programa, que son los estratos más vulnerables del país y razón de ser de los programas sociales, al no recibir los recursos del subsidio, carecieron de la oportunidad de incrementar la producción y la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos para la integración de la cadena productiva, inversión en capital físico, humano y tecnológico y uso sustentable de los recursos naturales, lo cual afectó en la práctica, el acceso a los derechos sociales, aunado a que no se garantizaron las mejores prácticas que aseguraran la posibilidad de impactar de manera positiva a la población objetivo del componente en los 13 estados productores cafetaleros de la República Mexicana. La situación de pobreza y las circunstancias deplorables de millones de habitantes, exigen la salvaguarda de los bienes públicos y el castigo severo al uso inapropiado o a la discrecionalidad en el ejercicio del recurso público.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 15 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 4 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliego (s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y



alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al programa se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió con la normativa establecida.

Destaca que las organizaciones y los proveedores, que recibieron en forma directa los recursos del subsidio, dejaron de comprobar ante las instancias ejecutoras Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la propia Unidad Responsable a través de las Delegaciones Estatales, el importe de 325,858.8 miles de pesos; además, se adquirieron insumos por 82,809.9 miles de pesos, con empresas que no están en el portafolio de proveedores autorizados por la SAGARPA, por lo que no se tiene la certeza de que los bienes se hayan entregado a los productores, que son los beneficiarios finales del componente, y con la calidad que exigen las normas establecidas en las Reglas de Operación del programa, en la mecánica de operación y en las bases de las convocatorias para participar como proveedores de insumos, emitidas por la SAGARPA.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Víctor Santiago Enríquez

Dra. Muna Dora Buchahin Abulhosn

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Determinar la integración del presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido del Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.
2. Analizar las Reglas de Operación, y Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para verificar su cumplimiento.
3. Verificar los recursos ejercidos por concepto de apoyo de Infraestructura, equipamiento e insumos, adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético, paquete tecnológico, por Estado, y por beneficiario e identificar los proveedores que participaron en la entrega de los insumos.

4. Verificar que los expedientes técnicos de los beneficiarios apoyados cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como la verificación de los informes de los resultados de supervisión efectuada a los mismos.
5. Realizar visitas domiciliarias y solicitudes de información a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA que ejercieron recursos de los conceptos de apoyo de Infraestructura, equipamiento e insumos, adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético, paquete tecnológico y constatar la entrega de los bienes a los productores beneficiarios.
6. Determinar el monto de los recursos para gastos de operación y supervisión ejercidos por las Instancias Ejecutoras para verificar su aplicación en los conceptos autorizados y constatar que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y los entregables correspondientes.
7. Realizar solicitudes de información a proveedores y terceros institucionales, para verificar los pagos realizados y la documentación fiscal.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1 segundo párrafo, 54, 75 fracciones IV y V y 115;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I, II y III, 175 y 176;
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 6 y 41;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 1, fracción IX, a.1), 5 fracción V, inciso a), b) y f) y fracción VI penúltimo párrafo, 6 fracción II inciso a), b), d), f), 8 fracción I, II, VI, 338 último párrafo, 343 fracción II, 343 fracción II, 338 primer y tercer párrafo, 347 penúltimo y último párrafo, 387 fracción II incisos b) h) y k), 389 fracción I incisos a), k) o), p), q), r), s), t) v), w), x), bb), cc), dd), ee), gg) y II) y 390 incisos a), g) y ñ) de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 y reformadas el 24 de marzo de 2016 y el 2 de septiembre de 2016; números VII primer y segundo párrafo y requisito número 3, VIII punto dos y IX procedimientos A3, A20, A23, A24, A28 de la Mecánica Operativa 2016, emitida por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA; Bases 1, 2 puntos 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, y 3 penúltimo párrafo de la Convocatoria para participar en el proceso de integración del Portafolio de Proveedores para el Programa de Atención a Pequeños Productores en su Sub-componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café) para el ejercicio fiscal 2016, emitida por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA; Oficio número 311.000204/2016 del 15 de enero de 2016 en el cual se comunicó la ampliación para la entrega de documentación del

concepto Paquetes Tecnológicos, emitido por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA; y Oficio número 311.0896/2016 del 25 de febrero de 2016 en el cual se comunicó la ampliación para la entrega de documentación del concepto Proveedores de Planta, emitido por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA; Declaración II.4 y II.5, cláusulas quinta numerales I, II, V, VII, XIX y XXI, sexta numeral VIII, octava primer párrafo y decimosegunda del convenio de colaboración suscrito entre la SAGARPA y la AMECAFE, del 6 de abril de 2016; cláusulas tercera penúltimo y último párrafo, cuarta, sexta, séptima, octava, novena y decimoprimer primer párrafo, del Segundo Convenio Modificatorio del 15 de noviembre de 2016, suscrito entre la SAGARPA y la AMECAFE; Cláusula séptima, numeral 1.2, inciso d, I del convenio de colaboración suscrito entre SAGARPA y FIRA del 29 de abril de 2016; Declaración 2 de Las Partes y cláusula tercera inciso a) de los Convenios de Concertación celebrados entre el Banco de México en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y los beneficiarios: Comercializadora Oaxaqueña de Todos los Cafés, S.A. de C.V.; Sierra Mixteca de Yucuhiti Unidos, S.C. de R.L. de C.V.; Promizap, S.P.R. de R.I.; UNECAFE "Unidad Ecológica para el Sector Café Oaxaqueño, S.C."; Grupo de Asesores de Producción Orgánica y Sustentable, S.C.; y Productores de Café y Semilla de Chenalhó, S.C. de R.L; cláusulas cuarta párrafo segundo, quinta numeral II, sexta numeral I.2 inciso g, séptima inciso a) del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del 17 de mayo de 2016; Cláusula Quinta, numerales II inciso c), III; Séptima, último párrafo, Octava y Décima, numeral I del Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., el 26 de febrero de 2016; y Cláusula Quinta, numerales XIV, XVIII, XIX y XXI; Octava y Decima numeral I, del Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., el 7 de abril de 2016.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.